Bogotá, D.C.

MEMORANDO
20214200001713

FECHA: 15-02-2021

PARA: **EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO**
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS

DE: **LEIDY VIVIANA SERRANO RAMOS**
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS

ASUNTO: Notificación Contratos de Prestación de Servicios de 2021

Cordial Saludo:

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución de los Contratos de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación; atentamente le comunico que Usted ha sido designado como SUPERVISOR del mismo, y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto se informa que la siguiente documentación podrá ser encontrada en el SECOP II así:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 091 del 15/02/2021.
- Registro Presupuestal Definitivo No. 16021
- Acta de aprobación de garantía del 15/02/2021

La principal obligación del **SUPERVISOR** es la de velar por la recta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. **El SUPERVISOR** será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el **SUPERVISOR** y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que

indique el manual de contratación adoptado por la entidad mediante Resolución No. 112 de 2020. Finalmente le recuerdo que debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Cordial Saludo,

LEIDY VIVIANA SERRANO RAMOS

Firmado digitalmente por LEIDY VIVIANA SERRANO RAMOS
Fecha: 2021.02.15 22:04:15 -05'00'

LEIDY VIVIANA SERRANO RAMOS
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS

Proyectó. Jeaneth González Sánchez- Abogada Grupo de Contratos